



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.  
DEMANDADO: SINDY SORAINÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
RADICADO: 2019-00987-00

Mediante memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó de este Despacho Judicial requerir al BANCO DE COLOMBIA, para que de cuenta del trámite impartido al Oficio de embargo No. 0175.

En ese orden de ideas, y revisado el correo electrónico de éste Juzgado sin que se vislumbrara comunicado alguno por parte de la precitada entidad bancaria, dispóngase:

**PRIMERO: REQUERIR** al BANCO BANCOLOMBIA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 0175 radicado el 29 de enero hogaño, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo en contra del demandado EDWIN BARRETO.

Líbrese el oficio correspondiente

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

**JUEZ**